



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1036

26 de Abril de 2022

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1036

26 de Abril de 2022

Proceso	Contribuyentes	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución	Proyecto de Valorización	Resuelve
66469/15 813510	SOCIEDAD ARK`CON LTDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION NIT 832006881-8	CL 107 53 20 AP 507	AAA0125UTXS	50N-20209063	05-08-2019	Acuerdo 523/2013	PRIMERO.- ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de SOCIEDAD ARK CON LTDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION o el (los) actual(es) PROPIETARIO(s) o POSEEDOR(es), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que es objeto de la carga impositiva de la Contribución por valorización autorizada por el Acuerdo 523 de 2013. Para tal efecto, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos correspondiente, conforme con lo dispuesto en el artículo 839 y 839-1 del “<i>Estatuto Tributario Nacional</i>”. TERCERO.- ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares. CUARTO.- ORDEN DE INVESTIGACIÓN DE OTROS DERECHOS PATRIMONIALES. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y así mismo, se perfeccionen las ya decretadas.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1036

26 de Abril de 2022

						QUINTO.- ORDEN DE LIQUIDAR EL VALOR DEL CRÉDITO. Ordenar la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. SEXTO.- CONDENA AL PAGO DE GASTOS. Eventualmente condenar al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836-1 <i>adicionado por la Ley 6 de 1992</i> del Decreto 624 de 1989 <i>"Estatuto Tributario Nacional"</i>. SÉPTIMO.- ORDEN DE APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO. Ordenar la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, de los Títulos de Depósito Judicial que se causen dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma. OCTAVO.- NOTIFICACIÓN. Notificar por correo la presente Resolución al Sujeto Pasivo, según lo establecido en el Artículo 565 <i>modificado Ley 1111 de 2006</i> Decreto 624 de 1989 <i>"Estatuto Tributario Nacional"</i>. NOVENO.- IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Advertir al Sujeto Pasivo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo preceptuado por el artículo 836 Decreto 624 de 1989 <i>"Estatuto Tributario Nacional"</i> en concordancia con el artículo 833-1 <i>ibídem</i>. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ORIGINAL FIRMADO POR MARY LUZ RINCON RAMOS ABOGADA EJECUTORA
--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1036

26 de Abril de 2022

Proceso	Contribuyentes	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución	Proyecto de Valorización	Resuelve
62325/15 809689	CARLOS ORLANDO HURTADO SANCHEZ C.C. 79420783	CL 152B 72 52 TO 3 AP 704	AAA0203CLHY	050N-20533513	17-03-2020	Acuerdo 523/2013	ARTICULO PRIMERO. ORDENAR SEGUIR adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en relación con las obligaciones vigentes por concepto de la Contribución de Valorización por BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, sobre el predio con dirección CL 152B 72 52 TO 3 AP 704, con folio de matrícula inmobiliaria 050N20533513 y con CHIP AAA0203CLHY, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO. APLICAR los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso. ARTÍCULO TERCERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la CL 152B 72 52 TO 3 AP 704, a nombre de CARLOS ORLANDO HURTADO SANCHEZ quien es en la actualidad propietario y adeuda la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013 del predio mencionado, y cuya cabida, descripción y linderos, se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria 050N20533513. ARTICULO CUARTO. COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte, para que la inscriba en el folio de matrícula referido. ARTICULO QUINTO. AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de CARLOS ORLANDO HURTADO SANCHEZ o el actual propietario o poseedor. ARTICULO SEXTO. PRACTICAR la liquidación del crédito en su oportunidad. ARTICULO SEPTIMO. INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de la ejecutada, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro. ARTICULO OCTAVO. CONDENAR al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario Nacional. ARTICULO NOVENO. Oficiar al JUZGADO 023 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTÁ D. C., solicitando los remanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional dentro del proceso que cursa en contra de CARLOS ORLANDO HURTADO SANCHEZ o el actual propietario o poseedor. ARTICULO DECIMO. NOTIFICAR la presente decisión a la propietaria, o al actual propietario o poseedor, conforme lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, acorde con lo previsto en el artículo 836 ibídem. Al ser devuelta se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ORIGINAL FIRMADO POR EDIL ALEXANDER MORA ARANGO ABOGADO EJECUTOR

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1036

26 de Abril de 2022

Proceso	Contribuyentes	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución	Proyecto de Valorización	Resuelve
106646/15 846048	ERNESTO GARCÍA CARVAJAL C.C. 2928437	KR 49A 91 19	AAA0057JJPP	50C-00613800	25-01-2021	Acuerdo 523/2013	1. Seguir adelante con la ejecución, en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra ERNESTO GARCIA CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No. 2928437, por concepto de contribución de Valorización Acuerdo AC523, asignada al, predio ubicado en la KR 49A 91 19, identificado con la matrícula inmobiliaria 050C00613800, CHIP AAA0057JJPP. 2. Decretar, el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la ejecución, mencionado el primer acápite de la parte considerativa de esta providencia. 3. Oficiar, a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de registrar la medida de embargo, decretada en el numeral segundo de esta providencia. 4. Comunicar al ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, la medida cautelar dispuesta sobre el predio y el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados. 5. Ordenar la investigación de otros bienes o derechos patrimoniales que integren el patrimonio de la parte ejecutada, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y así mismo, se perfeccionen las ya decretadas. 6. Practicar, la liquidación de la obligación por concepto de la contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. 7. Ordenar, el avalúo y remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar. 8. Notificar, el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006. 9. Advertir, a la parte ejecutada, que contra la presente decisión no procede ningún recurso, conforme lo preceptuado por el artículo 836 Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional". NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ORIGINAL FIRMADO POR VICTOR HUGO LÓPEZ GUTIERREZ ABOGADO EJECUTOR

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1036

26 de Abril de 2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 26 de abril de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 26 de abril de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1036

26 de Abril de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 27 de abril de 2022.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra las resoluciones por medio de la cual ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Flor Ángela Parra León – Abogada Sustanciadora - STJEF
Revisó: Diana Margarita Monje- Abogada Sustanciadora - STJEF
Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado Revisor STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

